a) Conocer a nuestros clientes, independientemente de la operación que manejan con la Cooperativa, se debe obtener la información básica que tiene como finalidad determinar la legalidad y transparencia de sus operaciones financieras al interior de la CLSF, evitando de esta manera que los productos, canales y servicios de la CLSF sean utilizados para la LG/FT y DP.

b) Estar alerta ante operaciones que configuran como señales de alerta, esto quiere decir que debemos tener cuidado con: Depósitos de dinero en efectivo con billetes sucios o mohosos, Cancelación repentina de préstamos, Rehusar dar información para calificación en el otorgamiento de créditos, Rehusar dar información sobre sus antecedentes personales, actividad u otros requeridos por la CLSF al abrir una cuenta u otro servicio, Empresas que se abstienen de dar información completa como actividad principal, nombres de apoderados, Rehusar dar información sobre la actividad o no proporcionar estados financieros.

c) Tener cuidado y diferenciar las operaciones que son inusuales y aquellas que son sospechosas, esto quiere decir que nos debe llamar la atención: Incrementos patrimoniales no justificados, Uso de documentos falsos, Actuación en nombre de terceros, Operaciones que no tiene lógica, etc.

d) Realizar Reportes de Operaciones Sospechosas, es decir debemos realizar la comunicación confidencial sobre cualquier hecho u operación con independencia de su cuantía y que parezca estar relacionada con LGI, FT o DP.

e) Contar con líneas de defensa como ser, Manuales actualizados, capacitaciones permanentes a los funcionarios, estructura organizacional acorde, etc.

NORMATIVA Y LEYES

Se tienen las siguientes:

- **Código Penal - Articulo 185**, mediante el cual se tipifica el delito de Legitimación de Ganancias Ilícitas.
- **Código penal - Articulo 133**, mediante el cual se tipifica Financiamiento al Terrorismo.
- **Ley de modificaciones al Código Penal NO 1768 del año 1997**, con la cual se crea la Unidad de Investigaciones Financieras.
- **Decreto Supremo 24771**, regula el funcionamiento de la Unidad De investigaciones Financieras y el alcance de los sujetos obligados.
- **Ley No. 004 Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas denominado "Marcelo Quiroga Santa Cruz" (10/03/2010)**, incorpora delitos contra la corrupción pública cometida por servidores públicos, ex servidores públicos en el marco de la Constitución Política del Estado, Leyes Tratados y Convenciones Internacionales.
- **Ley No 170 del año 2011 de Modificaciones al Código Penal**, incorpora el Delito de Financiamiento al Terrorismo y el Delito de Separatismo.
- **Decreto Supremo No 910 "Reglamento de Régimen de Infracciones y Sanciones para las actividades relacionadas al Control y Prevención de la Legitimación de Ganancias Ilícitas"**, se establece sanciones de tipo administrativas que derivan en acciones de Orden penal y civil, en relación al cumplimiento de los procedimientos y políticas corporativas establecidas y que dejen entrever que el funcionario dio algún tipo de colaboración o coadyuvó en el cometido del delito,
- **Ley No 262 "Régimen de congelamiento de fondos y otros activos de personas vinculadas con acciones de terrorismo y financiamiento al terrorismo**, incorpora 34 delitos precedentes al delito de Legitimación de Ganancias Ilícitas.

NUESTRAS AGENCIAS

LA PAZ

AGENCIA PAMPAHASI
Av. Ciudad del Niño esq. Calle 4 Nº 223
Zona Pampahasi - Telf. 2259249

AGENCIA EL CARMEN
Av. Ramiro Castillo esq. Calle 3 Nº 35
Zona Villa El Carmen - Telf. 2218914

AGENCIA ENTRE RÍOS
Av. Héroes del Pacífico Nº 1645-B
Zona El Tejar - Telf. 2383573

AGENCIA SAGÁRNAGA
Calle Sagárnaga Nº 531 Edificio Gena
Zona Gran Poder - Telf. 2491026

AGENCIA ZONA SUR
Calle 23 casi esq. Av. Ballivián
Local 4 - Zona Calacoto
Telf. 2795052

OFICINA CENTRAL
Av. 16 de Julio Nº 1479 Edificio San Pablo
Piso 2 Oficina 202
Telf. 2141661 - 2901136 - 2121067

EL ALTO

AGENCIA EL ALTO
Plaza Juana Azurduy de Padilla Nº 50
Zona Villa Dolores - Telf. 2825810

AGENCIA BALLIVIÁN
Av. Alfonso Ugarte Nº 1230
esq. J. Chacón
Zona Ballivián - Telf. 2846680

AGENCIA SENKATA
Av. Aconcagua Nº 8374
casi esq. Huandoy
Zona Senkata 79 - Telf. 2854284

AGENCIA SAN ROQUE
Carretera Panamericana Nº 2925
Zona San Roque - Cel. 67195995

ORURO

AGENCIA VÍA Y OBRAS
Calle Aldana Nº 240 Zona Central
Telf.: 5270078
Cel. 72061689 - Oruro

www.coopsagradafamilia.com

"Esta entidad es supervisada por ASFI"

"LA SAGRADA FAMILIA" R.L.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA

PROGRAMA DE EDUCACIÓN FINANCIERA

SUBPROGRAMA DE DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

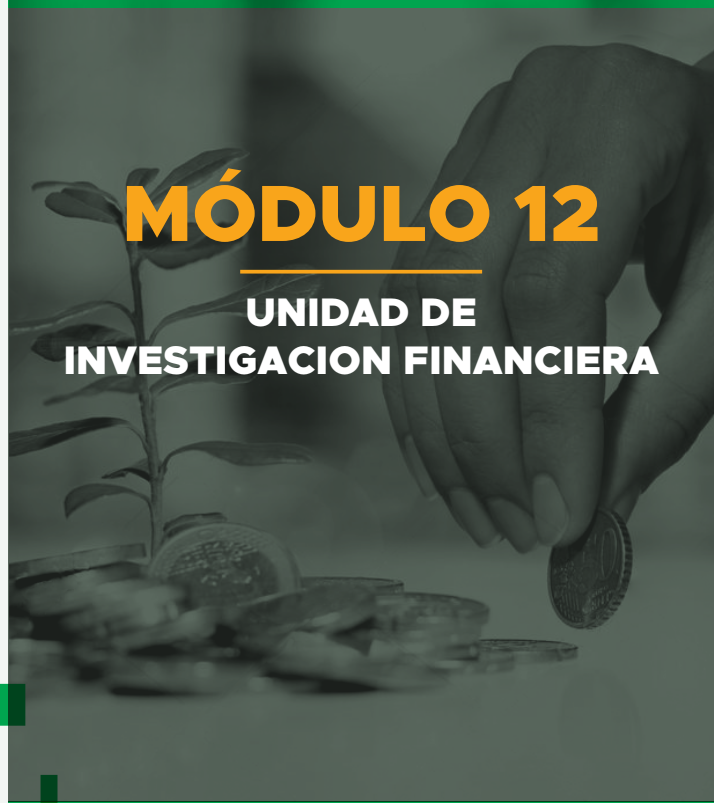

MÓDULO 12

UNIDAD DE INVESTIGACION FINANCIERA

¿QUE ES LA UIF?

Es un órgano gubernamental el cual se encarga de Prevenir, Detectar y Emitir instrucciones a los sujetos obligados (Entidades Financieras), para recibir y emitir reportes de actividades sospechosas a través de nuestro sistema de Anti lavado Espía, y de legitimación de ganancias ilícitas. Su significado es Unidad de Investigación Financiera y fue creada el 10-03-1997, mediante la ley 1768 del código penal artículo 185, donde indica que es parte de la Estructura Orgánica de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

¿QUE ES LA LEGITIMACION DE GANANCIAS ILICITAS?

La LGI es un delito que consiste en disfrazar el origen, el destino y el movimiento de recursos o bienes provenientes de actividades ilícitas o criminales tales como la fabricación, transporte, comercialización o tráfico ilícito de sustancias controladas; corrupción; organización criminal; asociación delictuosa; tráfico de migrantes: tráfico de armas; estafas y otras defraudaciones; proxenetismo; trata y tráfico de personas, soborno; falsificación de moneda; falsificación de documentos y otros, haciéndolo ingresar al sistema financiero.
El objetivo de la operación, consiste en hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema en el sistema financiero.
Se tienen 3 etapas de la LGI que son colocación, transformación e integración.

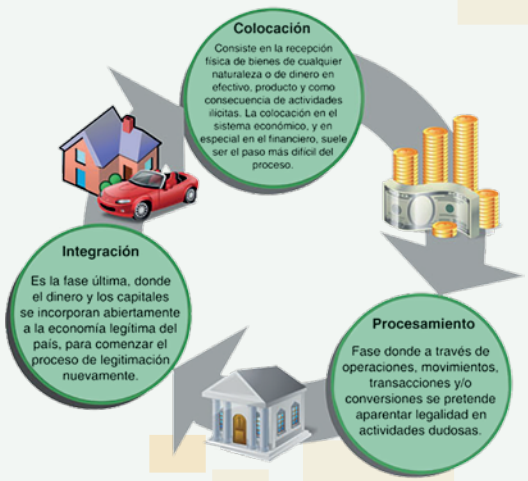

¿QUE ES EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO?

El Financiamiento del Terrorismo es cualquier forma de acción económica, ayuda o mediación que proporcione apoyo financiero a las actividades de elementos o grupos terroristas. Aunque el objetivo principal de los grupos terroristas no es financiero, requieren fondos para llevar a cabo sus actividades, cuyo origen puede provenir de fuentes legitimas, actividades delictivas, o ambas.
Utiliza los fondos que están destinados para un "propósito" y no a un "redito", el propósito puede entenderse como acciones destinadas a la acción violenta ejecutada por personas al servicio de una organización, con la intención de infundir miedo a un sector de la sociedad, y utilizar este miedo para alcanzar un fin político o alterar gravemente la paz pública de nuestro país.
Las etapas de financiamiento al terrorismo son: recaudación, disposición y utilización.

¿QUE SON LOS DELITOS PRECEDENTES? (DP)

Se les denomina "delitos precedentes" a aquellos cuyo producto -dinero o bienes- buscan ocultar o disimular, su origen ilícito. El narcotráfico solo es uno de estos delitos precedentes, ya que a él se suman el cohecho, la malversación de caudales públicos, el uso de información privilegiada, la promoción de la prostitución infantil y el terrorismo, entre muchos otros. Todos ellos producen recursos obtenidos en forma ilegítima, condición que los delincuentes buscan limpiar, introduciéndolos en la economía a través de actividades licitas. Los DP son: Fabricación, transporte, comercialización o tráfico ilícito de Sustancias controladas, Contrabando, Corrupción, Organización criminal, Asociación criminal, Asociación Delictuosa, Tráfico Ilícito de órganos, tejidos y medicamentos, Tráfico ilícito de sustancias nucleares, Tráfico ilícito de obras de arte, animales exóticos o materiales tóxicos, Tráfico de armas. explosivos, municiones o material destinado a la producción, Financiamiento del terrorismo, Estafa y otras Defraudaciones, Corrupción de niño, niña y adolescente, Proxenetismo, Trata y tráfico de personas, Genocidio, crímenes de guerra, Soborno, Falsificación de moneda, billetes de banco, títulos al portador y documentos de crédito, Delitos ambientales, Asesinatos, Lesiones gravísimas, Secuestro, Terrorismo, Vejaciones y Torturas, Robo, Hurto, Delitos tributarios, Infidencia económica, Agio, Uso indebido de información privilegiada, etc.

¿CUÁLES SON LAS TAREAS DE LA CLSF PARA PREVENIR TODO ESTO?

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "La Sagrada Familia" R.L. se encuentra comprometida en el fortalecimiento de medidas preventivas para protegerse de los riesgos de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al Terrorismo y/o Delitos Precedentes; es así que todo el personal que tiene relación con operaciones que pudieran ligarse directa o indirectamente con estos delitos, están obligadas a monitorear las transacciones que realizan los clientes y usuarios de la Cooperativa, colaborando con ello en el proceso de detección de operaciones inusuales que deben reportarse a la UIF, para ellos realiza las siguientes acciones: